A DESPACHO *de la señora Juez, el presente proceso informando que el día 14/04/2023 venció el término de traslado de la liquidación del crédito que antecede sin que se hubiere presentado reparo alguno, presentada por el extremo ejecutante y de la cual se impartió su trámite respectivo a través de los estados y traslados electrónicos. Sírvase proveer. Abril 17 de 2023*

AUTO
PROCESO: EJECUTIVO
BANCO DE BOGOTA S.A.
Vs.
SANDRA LILIANA PALOMINO RODRIGUEZ
RADICACIÓN No. 2020-00121-00

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA VICTORIA – VALLE
DOS (02) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que no se formuló objeción alguna a la actualización de la liquidación del crédito que antecede, presentada por la parte demandante hasta el día 30/03/2023 y estando conforme a las normas aplicables, **SE APRUEBA** la misma de conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso.

N O T I F Í Q U E S E,

Firmado Por:
Raquel Palacios Lorza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8182a5e845730d9920481965d964baa5bd4d0fd908c12bd3fb12f67923ca06b**

El presente auto se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO de Fecha 03/05/2023

Documento generado en 02/05/2023 09:34:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica